

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE GUADALAJARA NÚMERO 2

EDICTO

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de consignación de despido número 336 de 2009-A de este Juzgado de lo social, en el que es consignataria la entidad “Truck and Wheel Parts, Sociedad Limitada”, a favor de la trabajadora doña Amparo Espinal Mira, se ha dictado en el día de hoy providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor Martínez Mediavilla.—En Guadalajara, a 23 de marzo de 2010.

Dada cuenta; notificada que ha sido a las partes la providencia dictada en fecha 28 de enero de 2010, y habiendo transcurrido el plazo legal sin que haya sido recurrida, se declara firme, y conforme en ella se acuerda, transfírase a favor de la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcalá de Henares (Madrid), y en relación al procedimiento que se sigue en ese órgano judicial, ejecución número 899 de 2009, la cantidad consignada en estos autos por la entidad “Truck and Wheel Parts, Sociedad Limitada”, y que asciende a 2.818,39 euros.

Llévese testimonio de esta resolución al exhorto número 66 de 2009-T, remitido por el Juzgado de primera instancia número 4 de Alcalá de Henares (Madrid).

Y verificado lo aquí acordado, archívense los presentes autos, previa anotación en el libro registro de su razón.

Notifique esta resolución a las partes. Para la notificación a la trabajadora doña Amparo Espinal Mira, llévese edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a asistencia jurídica gratuita será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad “Banesto”, calle Mayor, número 12, de Guadalajara, cuenta expediente número 2178/0000/00 (clave procedimiento)/0000 (número procedimiento)/00 (año). Por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso, en cuyo documento en el campo “Concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Amparo Espinal Mira, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 23 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.724/10)